



DECRETO N°

2028

TEMUCO

VISTOS:

04 MAY 2026

2026.

de Bebidas Alcohólicas.

la comuna de Temuco.

24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.

1979 sobre Rentas Municipales.

Chile, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco, por un monto de \$2.096.670.

Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco

20.04.2026 emitido por la Dirección de Seguridad Pública.

18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Carta N° 2006, de fecha 17 de marzo de 2026, don Hernán Medina Barría, RUT N° [REDACTED] solicitó permiso municipal para la realización del evento denominado "1° Fiesta del Programa Radial La Gran Manada", de Radio Araucana Nocturno, el cual contempla la venta de alimentos y bebidas alcohólicas, a efectuarse el día 30 de abril de 2026, en horario desde las 19:00 hasta las 04:00 horas del día siguiente, en el Salón Agro Tecnológico del recinto SOFO, en la ciudad de Temuco.

2.- Que el contribuyente solicitó la rebaja de la garantía considerando el carácter comunitario del evento, la cual fue autorizada por la Dirección de Asesoría Jurídica, fijándose en 30 UTM con fecha 23 de marzo de 2026.

3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N° 000958364, emitido por el Banco Itaú Chile, por un monto de \$2.096.670, tomado a la orden de la Municipalidad de Temuco.

4.- Que, la Ordenanza local N° 002, en su Art N° 13 numeral 5 señala que, la realización de espectáculos artísticos y similares no especificados en otros artículos, pagara por día por de acuerdo a la capacidad de 0 a 500 personas un monto equivalente a 1 UTM.

5.- Que, el informe de factibilidad N° 60 emitido por la Segunda Comisaría de Carabineros de Chile, señala que es factible la Actividad "Evento La Gran Manada" desde las 19:00 PM hasta las 04:00 AM, en Av. Rudecindo Ortega 04780 recinto SOFO.

6.- Que, el informe N° 95 de la Dirección de Seguridad Pública, señala que es factible para realizar el evento, siempre que se implementen las medidas de seguridad señaladas para controlar los riesgos asociados a la alta concurrencia y venta de alcohol.

3292442

7. Que, el contribuyente ha dado cumplimiento a todos los requisitos solicitados por el departamento de rentas y patentes.

DECRETO

1.- Otórguese el permiso a don Hernán Medina Barría, RUT N° [REDACTED] para la realización de un evento nocturno con venta y consumo de alimentos y bebidas alcohólicas, el día 30 de abril de 2026, desde las 19:00 PM hasta las 04:00 AM del 01.04.2026, en Av. Rudecindo Ortega 04780 recinto SOFO.

2.- El organizador deberá efectuar el pago de los derechos municipales que correspondan, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°002 sobre Derechos Municipales y la normativa vigente, equivalente a 1 UTM.

3.- Procédase a la rebaja de la garantía municipal exigida para este tipo de eventos, fijándose en 30 UTM, conforme a lo autorizado con fecha 23 de marzo de 2026.

4.- Una vez finalizada la actividad, la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, solicitará informes a las unidades municipales correspondientes, a fin de determinar si procede la devolución del vale vista presentado.

5.- Dispongasé la fiscalización del cumplimiento del presente decreto por parte de Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

6.- Los antecedentes y documentos que respaldan el presente Decreto, debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV/VN/HNA/csr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyentes
- Carabineros
- Seremi de Salud
- Sag
- Dirección de operaciones
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

